AVISO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. MM-SAMC-SINF-031-2026

El municipio de Monterrey, Casanare **INVITA** a las personas naturales o jurídicas, a título individual o en consorcio o unión temporal que se consideren hábiles, a participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. MM-SAMC-SINF-031-2026** con las siguientes especificaciones:

I. DATOS GENERALES DEL PROCESO

OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS (2) PARQUES INFANTILES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IETDM SEDE BETEL, Y ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEDE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007.
OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE	El ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de "*Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta*"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas concordantes o concomitantes al objeto del presente Estudio Previo
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
FECHA LIMITE PARA MANIFESTACIÓN DE INETRÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Del 20 al 24 de noviembre de 2026
FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LAS OFERTAS	Hasta el dos (2) de diciembre de 2.026 hasta las 8:00 a. m. por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($217.888.865,00) M/CTE.
CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	Al presente proceso contractual por razón del objeto y la naturaleza, No le aplica el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales y Tratados vigentes para Colombia. En consecuencia, las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones también recibirán Trato Nacional

AVISO

II. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	18 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	18 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18 al 24 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	25 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 20 al 24 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Del 25 al 27 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	30 de noviembre de 2026 a las 10:00 a. m.	Google Meet	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	30 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 25 al 27 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	**02 de diciembre de 2026 a las 8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	**02 de diciembre de 2026 a las 8:30 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	03 de diciembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 4 al 9 de diciembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	10 de diciembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10 de diciembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	11 de diciembre de 2026 o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y firma del contrato.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cargue de las pólizas.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.

AVISO

III. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

El municipio de Monterrey, Casanare debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015 y el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes para participar y verificar: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Organizacional y Capacidad Técnica.

El municipio verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y del decreto 579 de 2021, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$ 71.903.325,45
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:
El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

AVISO

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$ 71.903.325,45
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo segmento empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

En el Documento Base se establece la Experiencia Específica que deben acreditar los proponentes.

I. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

AVISO

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141300	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

II. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

La Entidad determinó seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los Requisitos y Documentos Habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones Definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los Requisitos Habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el

cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

III. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Monterrey, 18 de noviembre de 2026